

«Viene de la tercera pág.»

lapso de tiempo.

Artículo 9º Si se perdiera un título de acción, la Junta Directiva queda facultada para hacer uno nuevo a costa del propietario del título perdido, exigiéndole las cauciones que fueren necesarias.

Artículo 10 Los accionistas no responden de las obligaciones a cargo de la Sociedad, sino hasta el monto del valor de sus acciones.

**CAPITULO III:**

**Administración de los intereses sociales**

Artículo 11 La administración de los intereses sociales, y con ella la responsabilidad consiguiente estará a cargo: a) de la Asamblea General de Accionistas; b) de la Junta Directiva; c) del Gerente, y d) de los demás empleados que a juicio de la Junta Directiva sean necesarias para el mejor servicio de la Sociedad.

**CAPITULO IV**

**De la Asamblea General de Accionistas**

Artículo 12 La Asamblea General de Accionistas la componen los socios reunidos con el quórum y en los términos que se prescriben en estos Estatutos.

Artículo 13 Cada año en la fecha y en el lugar que designe la Junta Directiva, se reunirá por derecho propio en Cali, la Asamblea General de Accionistas, presidida por el socio que elija la mayoría de los asistentes.

Artículo 14 Se formará quórum con la mitad de los socios o accionistas, más uno.

Esta mitad se entiende en número completo de individuos presentes o representados, y en caso de que los Accionistas en un número total, no sean pares, la mayoría la componen mas de uno, y en ningún caso menos.

Artículo 15 Aparte de estas reuniones de la Asamblea General de Accionistas, ésta podrá ser convocada a sesiones extraordinarias, cuando sea necesario, por

el Gerente, por la Junta Directiva o por los socios que representen mas del cincuenta por ciento de los accionistas.

Artículo 16 Ninguna sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas se podrá efectuar sin previo aviso dado a los accionistas, por carta o por la prensa y con la debida anticipación.

Artículo 17 Cada accionista tendrá solamente un voto, cualquiera que sea el número de acciones que posea.

Artículo 18 La representación de los accionistas ausentes, o no concurrentes a la Asamblea, deberá avisarse por cartas o telegramas al Gerente o Presidente de la Junta Directiva, y el apoderado o representante deberá ser accionista de la Empresa.

Artículo 19 Son funciones de la Asamblea General de accionistas: a) ratificar o modificar los presentes Estatutos en su primera sesión; b) elegir cada año el Gerente, los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, fijando las asignaciones de cada uno; c) aprobar las cuentas y el balance general que presenten, la Junta Directiva y el Gerente, y la distribución de utilidades que estos propongan; d) ordenar la distribución de dividendos y la inversión que deba darse a los fondos de reserva; e) resolver las consultas que presenten la Junta Directiva y el Gerente, y las demás funciones que le correspondan por no estar atribuidas al personal directivo.

Artículo 20 En todas las deliberaciones decidirá la mayoría absoluta de votos presentes o representados en ellas, se entiende por mayoría absoluta cualquier exceso, de conformidad con el artículo 14, que deba computarse.

**CAPITULO V**

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 21. La Junta Directiva se compondrá de tres miembros principales y tres suplentes, y un fiscal; Secretario y Gerente, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la Junta.

Artículo 22 El periodo de la Directiva, como el del Gerente y Revisor Fiscal, será de un año, ser reelegibles, y que empezará a contarse desde la fecha de su posesión.

Artículo 23 La Junta Directiva adoptará sus re-

**MAXIMINO URREA**

**Cirujano Dentista**

**CARRERA 4ª N° 183, ENTRE SANTA LIBRADA Y EL PARQUE**

**El Gabinete Eléctrico**

El más moderno, más nuevo y más perfecto. Sesenta y seis usos de electricidad y aire comprimido para la boca, dientes y sus enfermedades.

Visítelo y se convencerá. Veinte años de práctica en toda clase de trabajos

La ignorancia inspira lástima y el vicio asco.

El aguardiente es el veneno usado por los malos gobiernos para adormecer los pueblos.



**S**OMBRREROS  
**S**OMBRILLAS  
Y  
ZAPATOS  
DONDE  
FORTUNATO  
NAUER  
—  
A LOS PRECIOS  
MÁS BAJOS DE LA  
PLAZA

**En la Talabartería de  
J. M. López & Mayorga**

Situada en la calle 13 No. 122 y 124, encuentra usted para la venta FUSTES a precio de fábrica y zuela para zapatería.